
OACI
ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
ORGANISMO ESPECIALIZADO DE LA ONU

REQUISITOS DE LA OACI PARA LA GESTIÓN DE CONTINGENCIAS ATM

Eddian Méndez

Oficial Regional ATM/SAR Oficina Regional NACC
de la OACI

Taller para la Actualización y Armonización de los Planes de Contingencia ATM de los Estados y Territorios de la Región CAR

San Salvador, El Salvador, del 2 al 6 de noviembre de 2026

OACI

Objetivos



- Requisitos del Anexo 11 sobre los arreglos para casos de contingencia.
- Textos orientación relativos a la elaboración, promulgación y ejecución de los planes de contingencia.
- Identificar las responsabilidades en cuanto a la preparación, promulgación y ejecución de los planes de contingencia.
- Analizar el cumplimiento regional y nacional con los requisitos del Anexo 11 sobre arreglos en caso de contingencia.

Requisitos del Anexo 11 sobre Arreglos para casos de contingencia

2.32 Arreglos para casos de contingencia

Las autoridades de los servicios de tránsito aéreo elaborarán y promulgarán planes de contingencia para su ejecución en el caso de interrupción, o posible interrupción de los servicios de tránsito aéreo y los servicios de apoyo correspondientes en el espacio aéreo en el que tienen la responsabilidad de proporcionar dichos servicios. Estos planes de contingencia se elaborarán con la asistencia de la OACI, según sea necesario, en estrecha coordinación con las autoridades de los servicios de tránsito aéreo responsables del suministro de servicios en partes adyacentes del espacio aéreo y con los usuarios del espacio aéreo correspondientes.

Nota 1.— Los textos de orientación relativos a la elaboración, promulgación y ejecución de los planes de contingencia figuran en el Adjunto C.

Requisitos del Anexo 11 sobre Arreglos para casos de contingencia

ADJUNTO C. MATERIALES RELATIVOS A LA PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

Propósito

- El objetivo de las directrices es ayudar a garantizar la afluencia segura y ordenada del tránsito aéreo internacional en caso de interrupción de los servicios de tránsito aéreo y de los correspondientes servicios de apoyo y a que en tales circunstancias continúen disponibles las principales rutas aéreas mundiales de la red de transporte aéreo.
- Las directrices establecen las responsabilidades que incumben a los Estados y a la OACI en cuanto a la organización de los planes de contingencia y a las medidas que deben tenerse en cuenta al preparar, ejecutar y dar por terminada la aplicación de dichos planes.
- Las directrices se basan en la experiencia que ha demostrado, entre otras cosas, que es muy probable que la interrupción de los servicios en determinadas partes del espacio aéreo afecte considerablemente a los servicios en los espacios aéreos adyacentes, por lo cual es preciso establecer una coordinación a nivel internacional con la asistencia de la OACI, según corresponda. De aquí el papel que, según se describe en las directrices, la OACI ha de desempeñar en la preparación de planes de contingencia y en la coordinación de dichos planes.

Requisitos del Anexo 11 sobre Arreglos para casos de contingencia

ADJUNTO C. MATERIALES RELATIVOS A LA PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

Puntos clave a considerar

- Los planes de contingencia tienen por objeto proporcionar instalaciones y servicios alternativos a los previstos en el plan regional de navegación aérea cuando dichas instalaciones y servicios no estén disponibles temporalmente.
- Los Estados a quienes incumbe la responsabilidad de proporcionar los servicios de tránsito aéreo y los correspondientes servicios de apoyo en determinadas partes del espacio aéreo, tienen también la obligación, en caso de interrupción real o posible de dichos servicios, de instituir las medidas necesarias destinadas a garantizar la seguridad de las operaciones de la aviación civil internacional y, en lo posible, de disponer lo necesario para proporcionar instalaciones y servicios de alternativa.
- La OACI iniciará y coordinará las medidas apropiadas de contingencia en caso de interrupción de los servicios de tránsito aéreo y de los correspondientes servicios de apoyo que afecten a las operaciones de la aviación civil internacional, cuando en el Estado proveedor de tales servicios las autoridades no puedan, por algún motivo, cumplir debidamente con su responsabilidad. En tales circunstancias, la OACI trabajará en coordinación con los Estados responsables del espacio aéreo adyacente al espacio aéreo afectado por la interrupción, y en estrecha consulta con las organizaciones internacionales interesadas.

Requisitos del Anexo 11 sobre Arreglos para casos de contingencia

ADJUNTO C. MATERIALES RELATIVOS A LA PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

Puntos clave a considerar

- La OACI también iniciará y coordinará medidas apropiadas de contingencia si los Estados así lo solicitan.
- Para que los arreglos de contingencia se adopten a tiempo, es necesario actuar con decisión y con iniciativa y ello supone que, en cuanto sea posible, se hayan completado los planes de contingencia y que las partes interesadas los hayan acordado antes de que se produzca el suceso que exige las medidas de contingencia, incluyendo la manera y el momento de promulgar tales arreglos.
- Los Estados deberían adoptar medidas preparatorias, según corresponda, que faciliten la introducción oportuna de los arreglos de contingencia. Entre estas medidas preparatorias deberían incluirse las siguientes:
 a) preparación de los planes generales de contingencia.
 b) evaluación de riesgos para el tránsito aéreo.
 c) vigilancia de todo acontecimiento que pueda conducir a sucesos que exijan la preparación y aplicación de arreglos de contingencia.
 d) designación o creación de un órgano central.

Requisitos del Anexo 11 sobre Arreglos para casos de contingencia

ADJUNTO C. Materiales relativos a la planificación de contingencia

Posibles acciones de contingencia

- el nuevo encaminamiento del tránsito para evitar, en su totalidad o en parte, el espacio aéreo afectado, lo cual supone normalmente el establecimiento de otras rutas o tramos de ruta y de las condiciones de utilización correspondientes;
- el establecimiento de una red de rutas simplificada a través del espacio aéreo de que se trate, si se puede atravesar, junto con un plan de asignación de niveles de vuelo para que se mantenga la separación lateral y vertical necesaria y un procedimiento para que los centros de control de área adyacentes determinen una separación longitudinal en el punto de entrada y para que esta separación se mantenga en todo el espacio aéreo;
- la nueva asignación de la responsabilidad de proporcionar servicios de tránsito aéreo en el espacio aéreo sobre alta mar o delegado.


Planificación de contingencias de los servicios de tránsito aéreo
Operaciones resilientes • Continuidad de los servicios
Requisitos del Anexo 11
ANEXO 11
Comprender las disposiciones aplicables a las contingencias
Elaborar • Promulgar • Aplicar
ELABORAR
PROMULGAR
APLICAR
Medidas de contingencia coordinadas
Responsabilidades claras
PREPARACIÓN
PROMULGACIÓN
APLICACIÓN
Cumplimiento nacional y regional
CONTINGENCIA HOY • CONTINUIDAD MAÑANA
ESPACIO AÉREO CONECTADO



Gracias!

OACI